



Municipalidad Provincial de  
Barranca



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0422-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 30 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTOS:** El Memorandum N° 0339-2021-AL/RRZS-MPB del Despacho de Alcaldía, y documento de fecha 10 de Diciembre del 2021, presentado por el **Abog. IVAN PALACIOS ZORRILLA**, referente a la **RENUNCIA** al cargo de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar a los funcionarios de Confianza, conforme a lo previsto en el Numera 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0424-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se **RATIFICA**, la designación como **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **Abog. IVAN PALACIOS ZORRILLA**, designado mediante la Resolución del Alcaldía N° 0288-2020-AL/RRZS-MPB, a partir del 01 de Enero del 2021.

Que, mediante el documento, de fecha 10 de Diciembre del 2020, el **Abog. IVAN PALACIOS ZORRILLA**, presenta al Despacho de Alcaldía, su renuncia al cargo de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, por motivos de índole personal y profesional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la **Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, sobre la Extinción del Contrato**, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (entre otros) numeral **c) Renuncia**. En el caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá por aceptado si no se es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante **Memorandum N° 339-2021-AL/RRZS-MPB**, el Titular de la Entidad, ha dispuesto aceptar la **RENUNCIA** planteada por el **Abog. IVAN PALACIOS ZORRILLA**, referente al cargo de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL**, designado mediante **Resolución del Alcaldía N° 0288-2020-AL/RRZS-MPB**, y ratificado con **Resolución de Alcaldía N° 0424-2020-AL/RRZS-MPB**, siendo su último día de labores el 31 de Diciembre del 2021.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe





Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la renuncia presentada por el **Abog. IVAN PALACIOS ZORRILLA**, quien venía desempeñando las funciones en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Barranca; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, hasta el 31 de Diciembre del 2021.

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER**, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **Abog. IVAN PALACIOS ZORRILLA**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL**.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Administración, y al Sub Gerente de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
SECRETARIO GENERAL

Ricardo R. Zender Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.  
Archivo